



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV - Viernes 5 de Agosto de 2011 - Número 4840

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

2021.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de agosto de 2011.

2022.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2011.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

2023.- Notificación a D. Carlos Manuel Benítez Croce.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Población

2024.- Notificación a D.^a Lamyae Agarmani y D.^a Saida Agarmani.

2025.- Notificación a D. El Houari Agarmani y otros.

Consejería de Economía y Hacienda

Contratación

2026.- Resolución relativa a la formalización del contrato de obras "Proyecto de nueva red de abastecimiento en transversales calle Ecuador y Perú de la C.A.M.", a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

2027.- Resolución relativa a la formalización del contrato del suministro de "Vacunas antigripal clásica, destinadas al programa oficial de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla durante el año 2011", a la empresa Sanofi Pasteur MSD.

2028.- Resolución relativa a la formalización del contrato de "Obras de nueva red de abastecimiento en los barrios Industrial e Hipódromo", a la empresa Isolux Corsán Corviam, S.A.

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Hacienda - Intervención

2029.- Notificación a D.^a Serrar, Jamila.

2030.- Notificación a D.^a Serrar, Jamila.

Consejería de Medio Ambiente

Protección de Ambiente Urbano

2031.- Notificación a D. Bouanzi Hamouti.

Consejería de Medio Ambiente

Secretaría Técnica

2032.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en Pol. Industrial Sepes, calle La Dalia, local 5.

2033.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en calle General Pintos, 12, Bajo.

2034.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en Ctra. Rostrogordo.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

2035.- Notificación a D. Mohamedi Mouloud, Driss.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

2036.- Notificación a D. Souliman Bahir Mohatar.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2037.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 163/2011, seguido a instancias por D.^a María del Pilar Tomás Galán.

2038.- Notificación a D.^a Teresa Canto Serrano.

2039.- Notificación orden de legalización a la Mercantil Hosmed, S.L., promotora de las obras de inmueble sito en Ctra. Hardu, s/n.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de Arquitectura

2040.- Notificación a D.^a Yamina Mohamed Mohamadi, la orden de limpieza y vallado del solar del inmueble sito en calle Falangista Francisco Sopesén, 83.

2041.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Mohamed, la orden de limpieza y vallado del solar sito en calle Miguel Zazo, 13.

2042.- Notificación a D. Ahmed Mustafa Salem, la orden de limpieza y vallado del solar del inmueble sito en calle Badajoz, 31.

2043.- Notificación a D.^a Elena Ginel Castello, la orden de reparaciones de inmueble sito en calle General Polavieja, núm. 35.

2044.- Notificación a Mustafatmi, S.L. la orden de reparaciones del inmueble sito en calle Miguel Zazo, 12.

2045.- Notificación a Patrimonial Siete Hermanos, S.L., la orden de reparaciones del inmueble sito en calle Ana Riaño López, 12.

2046.- Notificación a D.^a Rachida Hamed Mimun, la orden de limpieza y vallado del solar del inmueble sito en calle Carmen Conde Abellán, 17-19.

2047.- Notificación a D. Said Mohamed Amar y María Dolores Arbeola Zaragoza.

Consejería de Seguridad Ciudadana - Policía Local

2048.- Notificación de sanción a D. Aragón Mendoza, Andrés Carlos y otros.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

2049.- Notificación a D. Abderrahman Mimun, Aisa y D. Martínez Díaz, Fulgencio.

2050.- Notificación a D. Martínez Díaz, Fulgencio.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Delegación del Gobierno - Secretaría General

2051.- Notificación a la empresa Ana Sáez Martínez.

Delegación del Gobierno - Oficina de Extranjeros

2052.- Notificación a D. Amir Hossan y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

2053.- Notificación a D. Emilio Arroyo Gallego y otros.

2054.- Notificación a D. Hamed Lemkadem Zariuhi y Servicios Ferno Melilla, S.L.

2055.- Notificación a D. José Juan Morgades Mercado y otros.

2056.- Notificación a Clínicas de Análisis, S.C.

2057.- Notificación a PCR Import S.L.U. y Construcciones Nuevo Lider, S.L.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social N.º 1 de Melilla

2058.- Notificación a la empresa Zhang Huanhjon, en n.º autos: Despido/Ceses en General 466/2010.

Juzgado de lo Social N.º 1 de Jerez de la Frontera

2059.- Notificación a Melisub Servicios y Trabajos Subacuáticos S.L.U., en procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 260/2010.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

2021.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2011.

.Aprobación de la urgencia de la sesión.

.Concesión de subvención extraordinaria al Club Unión Deportiva Melilla.

Melilla, 3 de agosto de 2011.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

2022.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2011.

.Aprobación Acta sesión de 22.JUL. 11.

.Ejercicio acciones penales por delito de amenazas contra Policía Local, Agente 2026.

.Personación P.O. 17/08 y cumplimiento Auto de 11. JUL. 11.

.Aprobación propuesta C.^a Fomento expediente responsabilidad patrimonial D.^a Fatima Mohamed.

.Aprobación propuesta C.^a Presidencia inicio trámites modificación Reglamento de la Asamblea.

.Aprobación propuestas C.^a Economía y Hacienda:

-Venta directa parcela Ctr^a Cabrerizas, 66.

-Adquisición finca sita en C/. San Miguel, 19.

-Adquisición finca sita en C/. Horno, s/n.

-Adquisición finca sita en C/. San Antón, s/n.

-Alta Inventario finca C/. Almotamid, 3.

.Desestimación reapertura instalaciones Ctr^a Farkhana, 92.

Melilla, 1 de agosto de 2011.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2023.-Intentada la notificación al interesado, D. Carlos Manuel Benítez Croce, con D.N.I.:45.297.581-R, de traslado de la Orden de esta Consejería número 280, de fecha 11 de marzo de 2011, referente al Registro de Parejas de Hecho de la Ciudad Autónoma de Melilla, y no habiéndose podido practicar, se hace por medio de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Melilla, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma.

El interesado antes enunciado podrá tener acceso al texto íntegro del traslado citado en la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, sita en el Palacio de la Asamblea, en Plaza de España, 1, por un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio. .

Melilla, 2 de agosto de 2011.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, P.A.

M.^a Angeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

2024.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, D; lodificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D.^a LAMYAE AGARMANI

NIE X9091809-R

D.^a SAIDA AGARMANI

NIE Y0197790-G

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes e.n el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 02 de agosto de 2011.

La Directora General de Administraciones Públicas. Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

2025.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. EL HOUARI AGARMANI

NIE X3513806-G

D.ZAKARIA AGARMANI

NIE X9091843-N

D.^a YAMINA EL JAROUDI

NIE X9091775-J

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y

Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 02 de agosto de 2011.

La Directora General de Administraciones Públicas. Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
CONTRATACIÓN

Una Manera de hacer Europa

P.O. FEDERMELILLA 2007-2013

2026.- Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea, a través del FONDO DE COHESIÓN, en el marco del Programa Operativo 2007-2013, Eje 2. Tema Prioritario 45, del área temática correspondiente a "Captación de Agua". Tasa de Cofinanciación: 80%.

Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras "PROYECTO DE NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO EN TRANSVERSALES CALLE ECUADOR Y PERÚ DE LA C.A.M."

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 69/2011.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRAS.

B) Descripción del objeto: "PROYECTO DE NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO EN TRANSVER-

SALES CALLE ECUADOR Y PERÚ DE LA C.A.M."

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

C) Forma: Con un Criterio de negociación (el mejor precio).

4.-

A) Presupuesto base de licitación: 215.969,34 €, desglosado en Presupuesto: 199.971,61 €, IPSI 15.997,73 €.

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES.

5.-Adjudicación:

A) Fecha: 07 de Julio de 2011.

B) Contratista: FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., con CIF: A-28037224

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: DOSCIENTOS QUINCENIL TRESCIENTOS EUROS (215.300,00 €), desglosado en: Presupuesto: 199.351,85 € IPSI: 15.948,15 €.

Melilla, 27 de Julio de 2011.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
CONTRATACIÓN

2027.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato del suministro de "VACUNAS ANTIGRI PAL CLÁSICA, DESTINADAS AL PROGRAMA OFICIAL DE VACUNACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2011".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: "43/2011".

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Suministro.

B) Descripción del objeto: "VACUNAS ANTIGRI PAL CLÁSICA, DESTINADO AL PROGRAMA OFICIAL DE VACUNACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2011".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad", núm. 4.806, de fecha 08 de Abril de 2011.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Con varios Criterios de valoración.

4.-

A) Presupuesto base de licitación: 24.120,00 €, desglosado en Presupuesto: 24.000,00 €, IPSI 0,5%: 120,00 €.

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: UN (01) AÑO.

5.-Adjudicación:

A) Fecha: 04 de Julio de 2011

B) Contratistas: SANOFI PASTEUR MSD CIF: A-60051190.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

Importe de la Adjudicación: El precio unitario de 5,00 €, al que corresponde por ipsi la cuantía de 0,025 €, totalizándose la oferta en 5,025 €/precio unitario, siendo el precio total del lote de vacunas la cuantía es de VEINTE MIL CIEN EUROS (20.100,00 €).

6.-Formalización: 27 de Julio de 2011.

Melilla, 28 de julio de 2011.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
CONTRATACIÓN

2028.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato del obras de "OBRAS DE NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO EN LOS BARRIOS INDUSTRIAL E HIPÓDROMO".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: "47/2011".

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: "OBRAS DE NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO EN LOS BARRIOS INDUSTRIAL E HIPÓDROMO".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad", núm. 4.810, de fecha 22/4/2011.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) procedimiento: Abierto.

C) Forma: Con un solo criterio de valoración.

4.- Presupuesto:

A) presupuesto base de licitación: 4.532.008,99 €, desglosado en Presupuesto: 4.196.304,62 €, IPSI: 336.704,37 €.

B) Duración del contrato: DIECISÉIS (16) MESES.

5.-Adjudicación:

A) Fecha: 28/6/2011

B) Contratista: ISOLUX CORSÁN CORVIAM, S.A.

C) Nacionalidad: Española.

Importe de la Adjudicación: 2.563.304,28 €, desglosado en presupuesto: 2.373.429,89 €, Ipsi: 189.874,39€

6.- Formalización: 25 de julio de 2011.

Melilla, 26 de julio de 2011.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA
REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACIÓN

2029.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Comunicación inicio expediente sancionador (Expte. SA1104049).

OBLIGADO TRIBUTARIO: SERRAR JAMILA NIF: X2277764M

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Pasaje Cargadero del Mineral, 25), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 27 de julio de 2011.

El Jefe de Inspección de Tributos.

Pedro F. Vázquez Marfil.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA
REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACIÓN

2030.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Resolución procedimiento de comprobación limitada (Expte. CL1104036).

OBLIGADO TRIBUTARIO: SERRAR JAMILA NIF: X2277764M

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Pasaje Cargadero del Mineral, 25), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 27 de julio de 2011.

El Jefe de Inspección de Tributos.

Pedro F. Vázquez Marfil.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE,
OFICINA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS
SANCIONADORES

2031.- De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Expedientes sancionadores, que se relacionan, seguidos en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores- Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la mencionada Oficina Técnica al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha RESOLUCIÓN.

Expediente n.º A.179-10, Interesado, Bouanzi Hamouti, Resolución, 04-03-2011 Resolución.

Melilla a 2 de agosto de 2011.

El Instructor.

Jefe de Sección Técnica de Establecimientos,
P.O. Juan Palomo Picón.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2032.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 1222 de fecha 25 de julio de 2011, registrada el día 28 de julio de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por TALLERES SALEH, S.L., solicitando Licencia de Apertura del local sito en POL. INDUSTRIAL SEPES, C/. LA DALIA LOCAL 5 dedicado a "Taller reparación de vehículos" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividad Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento."

Melilla a 28 de julio de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2033.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 1221 de fecha 25 de julio de 2011, registrada el día 28 de julio de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. ABELLAH ACHBIL, solicitando Licencia de Apertura del local sito en CALLE GENERAL PINTOS, 12 BAJO dedicado a "Carnicería" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento."

Melilla a 28 de julio de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2034.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 1220 de fecha 25 de julio de 2011, registrada el día 28 de julio de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por HOSTEMEL S.L. solicitando Licencia de Apertura del local sito en CTRA. ROSTROGORDO dedicado a "GRUPO I Bar Restaurante y servicio de catering" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento."

Melilla a 28 de julio de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2035.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-005/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: MOHAMEDI MOULOUD,
DRISS

D.N.I./N.I.E.: 45.291.350A

Asunto: Resolución de fecha 20 de julio de 2011.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 28 de julio de 2011.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

2036.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Souliman Bahir Mohatar,
Fecha, 21/07/2011, Resolución n.º, 4641

Nombre y Apellidos, Souliman Bachir Mohatar,
Fecha, 21/07/2011, Resolución n.º, 4642

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Notificaciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10,

por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

Melilla a 29 de julio de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

2037.- Expediente Administrativo:

Extinción Contrato Administrativo Arrendamiento en Avenida de la Juventud Nº 1, Portal 3, Bajo C.

Interesada: María del Pilar Tomás Galán.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Abreviado Nº 0000163 / 2011, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Melilla, de fecha 20 de julio del presente, cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de fecha 20/07/11 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I., la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados

en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

- Con al menos QUINCE DIAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 26/10/2011 a las 09:40.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo"

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 29 de julio de 2011

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

2038.- No habiéndose podido notificar a la interesada que se relaciona a continuación, la remisión del Trámite de Audiencia, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/199, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a través de su publicación en el Boletín Oficial y Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	ASUNTO	FECHA	EXP
TERESA CANTO SERRANO	79014437F	INCUMPLIMIENTO REQUISITOS RBE	22 DE JUNIO DE 2011	RBE0520010100031208J

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del trámite de audiencia correspondiente en la Consejería de Fomento, sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 1 de agosto de 2011.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

2039.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización a la mercantil HOSMED, S.L., promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CTRA HARDU, S/N (FRENTE NAVE 3), con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 08-07-2011, registrada al núm. 1568 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN "CTRA HARDU, S/N (FRENTE NAVE 3)"

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que a la vista de informe de la Comandancia General de Melilla, Estado Mayor, y como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, por la mercantil HOSMED, S.L., titular del DNI B5200960-2, se están realizando obras en el inmueble sito en CTRA HARDU, S/N (FRENTE NAVE 3),(Ref. Catastral:) consistentes en CERRAMIENTO DE SOLAR MEDIANTE MALLA METALICA PARA ACOPIO DE MATERIALES y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1º.- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2º.- Requerira D. HOSMED, S.L., promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el inmueble sito en C/ CTRA HARDU, S/N (FRENTE NAVE 3), consistente en CERRAMIENTO DE SOLAR MEDIANTE MALLA METALICA PARA ACOPIO DE MATERIALES, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

3º.- Advertir de que dispone del plazo de DOS MESES para solicitar la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajustar las obras a los términos de la licencia previamente concedida. Durante dicho plazo se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Cumpliendo lo ordenado en el artículo 84 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, el interesado dispondrá de un plazo de AUDIENCIA no inferior a diez días ni superior a quince para formular las alegaciones que estime oportunas.

4º.- Por los agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

Advertiendo que en caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, por la posible comisión de un delito o falta de desobediencia a la autoridad tipificado, como tal, en los arts. 556 y 634 del Código Penal.

5º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, se acordará, sin más trámites, en resolución correspondiente, la demolición de las obras a costa del interesado/promotor, de conformidad con lo dis-

puesto en los arts. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio y los arts. 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

6º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas en los arts. 225 a 228 del TR de la Ley del Suelo aprobada por RD 1346/1976 y concordantes del RDU.

7º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

8º.- Notificar dicha Orden al Titular Registral de la finca identificada en el expediente, indicándole su derecho a presentar las alegaciones, que estime oportunas, al acuerdo de anotación preventiva del expediente en el Registro de la Propiedad, en el plazo de 10 días.

9º.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.3, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES contados desde la finalización del plazo de legalización.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir

efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

10º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 29 de julio de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2040.- Habiéndose intentado notificar a YAMINA MOHAMED MOHAMADI, la orden de limpieza y vallado del solar del inmueble sito en CALLE FALANGISTA FRANCISCO SOPESEN, 83, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" El Itmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución número 1498 de fecha 1 de julio de 2011 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

" Como consecuencia de inspección efectuada al solar sito en CALLE FALANGISTA FRANCISCO SOPESEN, 83, fue iniciado expediente de limpieza y vallado de solar en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan: solar que no reúne las debidas condiciones de seguridad y ornato público, constituyendo un riesgo para la integridad de las personas y bienes .

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus

artículos 78 a 87 y de los art. 10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de delegación de competencias, número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a . YAMINA MOHAMED MOHAMADI con DNI 45275252-M, propietario del solar sito en CALLE FALANGISTA FRANCISCO SOPESEN, 83, la ejecución dentro del plazo de UN MES , previa obtención de la correspondiente licencia de obras , bajo la dirección de técnico competente y en cumplimiento de Bando de la Presidencia de 29 de septiembre de 2003, de las siguientes obras correctoras :

. limpieza y posterior vallado del solar, que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de, al menos, 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.

. Tendrá una altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.

. Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 metros como máximo.

. Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

. Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

. El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará

con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

.Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

. Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 28 de julio de 2011

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DSE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2041.- Habiéndose intentado notificar a MUSTAFA MOHAMED MOHAMED, la orden limpieza y vallado del solar del inmueble sito en CALLE MIGUEL ZAZO, 13, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" El Itmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución número 1362 de fecha 13 de junio de 2011 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras de limpieza y posterior vallado del solar sito en CALLE MIGUEL ZAZO, 13, a que se le obligaba en resolución de fecha 11 de marzo de 2011, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 07-06-2011, consistentes en :

. limpieza del solar.

. Pintura del vallado existente con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color

beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

. Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

. Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de delegación de competencias, número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER A MUSTAFA MOHAMED MOHAMED con DNI 45278763-C multa coercitiva de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS, una vez abonada la sanción, deberá presentar en esta Consejería, sita en C/Duque de Ahumada S/ N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, el plazo para el pago de la sanción, en periodo voluntario será el siguiente:

. Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

. Las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 de junio del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

SEGUNDO.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES .

TERCERO.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzga-

do de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, a 1 de agosto de 2011

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2042.- Habiéndose intentado notificar a AHMED MUSTAFA SALEM, la orden de limpieza y vallado del solar del inmueble sito en CALLE BADAJOZ, 31, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 1440 de fecha 27 de junio de 2011 ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras de limpieza y posterior vallado del solar sito en CALLE BADAJOZ, 31, a que se le obligaba en resolución de fecha 19-04-2011, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 16-06-2011, consistentes en :

. Demolición de restos de edificación

. limpieza y posterior vallado del solar, que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de, al menos, 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.

. Tendrá una altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.

. Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 metros como máximo.

. Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

. Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

. El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

. Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

. Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de delegación de competencias, número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427 de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER.

PRIMERO.-Imponer A HAMED MUSTAFA SALEM multa coercitiva de 300.00 € (trescientos euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/. Duque de Ahumada S/N

"Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, el plazo para el pago de la sanción, en periodo voluntario será el siguiente:

. Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

. Las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 de junio del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

SEGUNDO.-Advertirle que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.-Asimismo se le advierte que de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999, y art. 21 de la Ordenanza de Rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones, en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dadas, se iniciará expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras a costa del propietario del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo estable-

cido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 2 de agosto de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2043.-Habiéndose intentado notificar a ELENA GINEL CASTELLO, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE POLAVIEJA, GENERAL, 35, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha, 29-06-2011, ha dispuesto lo que sigue:

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiada dice:

" A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE GENERAL POLAVIEJA, 35, propiedad de ELENA GINEL CASTELLO , que copiado dice:

" ANTECEDENTES.-

Requerimiento del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento tras intervención.

SITUACIÓN.-

El inmueble en cuestión se encuentra situado en la calle General Polavieja nº 35, en el Barrio Industrial de Melilla.

DESCRIPCIÓN.-

Se trata de una antigua edificación plurifamiliar situada entre medianerías, de tres plantas de altura, con fachada a la calle Gral. Polavieja. La superficie aproximada del solar que ocupa es de unos 303 m2, según referencia catastral. Tiene cubierta plana transitable. Su uso es residencial.

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN.-

Está catalogado como bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, por RD/2753/1986 de 5 de diciembre.

PATOLOGÍAS.-

- Agrietamientos de plataformas de balcón corrido de primera planta y de balcones de la planta segunda, con desprendimiento del revestimiento.

- Fragmentación de ménsula situada bajo balcón corrido.

- Deterioro del revestimiento de fachada a la altura del forjado de nivel 2.

CAUSAS PROBABLES.-

Las causas de los desperfectos relacionados son, respectivamente:

- Filtraciones de agua que provocan la oxidación y el aumento de volumen de los perfiles metálicos de las plataformas.

- Humedades por filtraciones y oxidación de los elementos metálicos del forjado de segundo nivel.

REPARACIONES.-

Se debe ordenar a la propiedad del inmueble que, con carácter urgente e intervención de Técnico competente, se proceda a:

- La comprobación exhaustiva del estado de la perfilera metálica de las plataformas de balcones, para proceder al saneado y reparación o consolidación de las mismas.

- Reconstrucción de ménsula bajo plataforma de balcón corrido, de formato igual a las existentes.

- Picados y enfoscados de los revestimientos en zonas deterioradas de fachada.

- Pintura de fachada.

OTROS DATOS.-

Régimen de protección	Si
Inmueble fuera de ordenación	No
Proyecto Técnico y/o dirección facultativa	Si
Andamios, plataformas elevadoras, grúas	Si
Ocupación de vía pública	Si
Recinto Histórico-Artístico	Si

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427 de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE GENERAL POLAVIEJA, 35, propiedad de ELENA GINEL CASTELLO con D.N.I. 45285002-A. - Deberán realizarse las siguientes obras, con intervención de técnico competente.

. La comprobación exhaustiva del estado de la perfilera metálica de las plataformas de balcones, para proceder al saneado y reparación o consolidación de las mismas.

. Reconstrucción de ménsula bajo plataforma de balcón corrido, de formato igual a las existentes.

. Picados y enfoscados de los revestimientos en zonas deterioradas de fachada.

. Pintura de fachada.

SEGUNDO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble ELENA GINEL CASTELLO, un plazo de AUDAENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.-

Melilla, a 2 de agosto de 2011

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2044.- Habiéndose intentado notificar a MUSTAFATMI S.L., la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE MIGUEL ZAZO, 12, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 52 ,de fecha 19 de julio de 2011 , ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en CALLE MIGUEL ZAZO, 12 a que se le obligaba en resolución de fecha 02-03-2011, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 22-06-2011, consistentes en :

. Restaurar y reponer todos los elementos dañados por la obra colindante

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3 del 15-01-1996), VENGO EN RESOLVER.

PRIMERO.- MUSTAFATMI S.L. multa coercitiva de 200,00 € (doscientos euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

. Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día

20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

. Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Advertirle que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Asimismo se le advierte que de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999, y art. 21 de la Ordenanza de Rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones, en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dadas, se iniciará expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras a costa del propietario del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 2 de agosto de 2011

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2045.- Habiéndose intentado notificar a PATRI-MONIAL SIETE HERMANOS S.L. la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE ANA RIAÑO LOPEZ, 12, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 17-6-2011, ha dispuesto lo que sigue:

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiada dice:

" A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al

inmueble sito en CALLE ANA RIAÑO LOPEZ, 12, propiedad de PATRIMONIAL SIETE HERMANOS, S.L. que copiado dice:

" ANTECEDENTES.-

Denuncia escrita de la Policía Local e informe de actuación del SPEIS tras intervención.

SITUACIÓN.-

Finca situada en la calle Ana Riaño López nº 12, junto a la Urbanización Mayorazgo y a la Barriada de la Constitución de Melilla.

DESCRIPCIÓN.-

Se trata del muro de cerramiento de una parcela situada entre medianerías, con fachadas a las calles Ana Riaño López nº 12 y Benito López Franco nº 17. La superficie aproximada del solar que ocupa es de unos 2.372 m2, según referencia catastral. Su uso principal es residencial, con almacenes.

PATOLOGÍAS.-

- Mal estado generalizado del muro de cerramiento de la parcela con fachada a la calle Benito López Franco, que presenta parte de la cimentación al descubierto o ausencia de ella, zonas con disgregaciones de materiales y desprendimientos y aparente falta de estabilidad, además de deterioro en alto grado del revestimiento.

CAUSAS PROBABLES.-

Las causas de los desperfectos relacionados son:

- Construcción deficiente, humedades, erosión y, en general, falta de conservación.

REPARACIONES.-

Se debe ordenar a la propiedad del inmueble que, con carácter urgente e intervención de Técnico competente, se proceda a:

- La consolidación, reparación, enfoscado y pintura del muro de cerramiento de la finca con fachada a la calle Benito López Franco.

OTROS DATOS.-

Régimen de protección..... No

Inmueble fuera de ordenación..... No
Proyecto Técnico y/o dirección facultativa. Si
Andamios, plataformas elevadoras, grúas. Si
Ocupación de vía pública..... Si
Recinto Histórico-Artístico..... No

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado".

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427 de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE ANA RIAÑO LOPEZ, 12, propiedad de PATRIMONIAL SIETE HERMANOS, S.L. .- Deberán realizarse las siguientes obras, con intervención de técnico competente.

- La consolidación, reparación, enfoscado y pintura del muro de cerramiento de la finca con fachada a la calle Benito López Franco.

SEGUNDO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble y en su nombre y representación al administrador de fincas PATRIMONIAL SIETE HERMANOS, S.L. un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.- Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, a 2 de agosto de 2011

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2046.- Habiéndose intentado notificar a RACHIDA HAMED MIMUN, la orden de limpieza y vallado del solar del sito en CALLE CARMEN CONDE ABELLAN, 17 - 19, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" El Itmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución número 1470 de fecha 30 de junio de 2011 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

" Como consecuencia de inspección efectuada al solar sito en CALLE CARMEN CONDE ABELLAN, 17 - 19, fue iniciado expediente de limpieza y vallado de solar en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan: solar que no reúne las debidas condiciones de seguridad y ornato público, constituyendo un riesgo para la integridad de las personas y bienes .

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art. 10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración

de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de delegación de competencias, número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a RACHIDA HAMED MIMUN con DNI 45277750-L, propietaria del solar sito en CALLE CARMEN CONDE ABELLAN, 17 - 19, la ejecución dentro del plazo de UN MES , previa obtención de la correspondiente licencia de obras , bajo la dirección de técnico competente y en cumplimiento de Bando de la Presidencia de 29 de septiembre de 2003, de las siguientes obras correctoras :

" limpieza y posterior vallado del solar, que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de, al menos, 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.

" Tendrá una altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.

" Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 metros como máximo.

" Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

" Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

" El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán

sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 2 de agosto de 2011

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2047.- Habiéndose intentado notificar a SAID MOHAMED AMAR Y MARIA DOLORES ARBELOA ZARAGOZA, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 21-07-2011, registrada al núm 64, ha dispuesto lo que sigue:

" ASUNTO: TRAMITE DE ALEGACIONES AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, EN RELACION AL ESTADO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO, 21 PROPIEDAD DE D ABDERRAHAMAN MIMON MOHAMED.

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado ruinoso de las Edificaciones, (del cual se adjunto copia), VENGO EN CONCEDER trámite de audiencia a los interesados en el expediente, para que en un plazo de QUINCE DIAS, prorrogables por la mitad del concedido, efectúen las alegaciones y presentes los justificantes y documentos que estimen pertinentes, en relación con el dictamen pericial mencionado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 de la citada Ordenanza.

Una vez finalizado el indicado plazo, y a la vista de lo alegado, se formulará la pertinente propuesta de resolución".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que deberá emitir DICTAMEN informe con arreglo a los pronunciamientos que señala el art. 43 de la Ordenanza de Conser-

vación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, al efecto de hacer constar en la Propuesta de Resolución del expediente de ruina si procede la demolición del inmueble, indicando las condiciones de dicha demolición, o en caso de que no proceda, obras de conservación y elementos a conservar del inmueble".

Melilla, a 2 de agosto de 2011

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

2048.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la denuncia por presunta infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días naturales atando número de expediente (Art. 81 LSV. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de acto resolutorio del procedimiento sancionador (Art. 81 LSV).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana por Delegación de Competencias (Decreto de Presidencia n.º 4 de 12/02/10, BOME 4687 de 16/02/10).

PERSONAS REPOSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 69 b LSV).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 9 bis a. LSV).

REDUCCIÓN DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 50% si se realiza el pago en el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 80 LSV).

PAGO DE LA DENUNCIA.

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 51) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

.FORMA DE PAGO

-Directamente, en metálico o con Tarjeta de crédito o débito.

-Mediante giro postal o telegráfico indicando expresamente el número de expediente.

Melilla a 29 de julio de 2011.

La Secretaria Técnica. María del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20110000005713	ARAGON*MENDOZA,ANDRE S CARLOS	90	CIR/94-2C- 5U	-3809 -BSN	JUAN CARLOS I, REY	08/06/2011 11:53:00	0
20110000005696	CHAIB*MOHAND,SALIMA	200	CIR/65- -5A	-1015 -GNK	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	07/06/2011 16:45:00	4
20110000005929	MOHAMED*AHMED,ABDULA HI	200	CIR/118-1-5B	E -1653 -BFB	IBAÑEZ MARIN	16/06/2011 17:35:00	0
20110000005935	JATIVA*SANCHEZ,FRANCIS CO JAVIER	60	OMT/42-,3-A	ML-8344 -E	REMONTA, ESPALDAS	13/06/2011 9:00:00	0
20110000005951	KOUHOUS,SOULIMAN	80	CIR/159- -5C	ML-8748 -E	CANDIDO LOBERA	16/06/2011 19:25:00	0
20110000005762	AHMITCH*MIMOUNT,OMA R	200	CIR/94-2E-5X	-3024 -BBS	ALFONSO XIII	10/06/2011 12:55:00	0
20110000005836	ATENCIA*SALVADOR,LAUR A	200	CIR/167- -5A	-7392 -GGF	ESCUPTOR MUSTAFA ARRUF	13/06/2011 9:05:00	0
20110000005998	ARANDA*SEGARA,JAVIER	200	CIR/94-2E-5X	-9935 -BZP	CANDIDO LOBERA	17/06/2011 12:05:00	0
20110000006000	CHAMLALI,BRAHIM	90	CIR/94-2A- 5G	ML-9976 -B	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	17/06/2011 11:51:00	0
20110000005767	BUSSIAN*HAMED,YUSEF	400	CIR/50-1-5	V -6460 -DX	CABRERIZAS	01/06/2011 19:46:00	4
20110000005966	MALDONADO*ROLDAN,FER NANDO	60	OMT/42-,3-B	-9162 -FFM	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	17/06/2011 18:19:00	0
20110000005043	RODRIGUEZ*GALAN,LUIS JOSE	200	CIR/151-2-5A	-6792 -DXF	ALVAREZ CLARO, EXPLANADA	17/05/2011 23:15:00	4
20110000005937	SANCHEZ*AHMED,MARIA CRISTINA	200	CIR/94-2A-5R	-4152 -FYJ	VALENCIA	16/06/2011 20:45:00	0
20110000005950	SUAREZ*RAMIREZ,ROMAN ANDRES	90	CIR/94-2C- 5U	-1744 -CMT	JUAN CARLOS I, REY	16/06/2011 19:45:00	0
20110000005899	MUÑOZ*ESPINOSA,JOSE MANUEL	60	OMT/42-,3-B	-1908 -FSN	TILOS, DE LOS	15/06/2011 17:17:00	0
20110000005903	CASTRILLEJO*PEREZ,DANI EL	200	CIR/94-2A- 5Q	-2392 -HBS	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	15/06/2011 19:25:00	0
20110000005907	ASENSIO*SANCHEZ- FORTUN,GINES	60	OMT/42-,2-Ñ	-2210 -BCZ	BRAGADO, TENIENTE	15/06/2011 16:10:00	0
20110000005748	VELEZ*ONTIVEIRO,SERAFIN	200	CIR/18-2-5A	GR-3132 -M	ALCALDE ANTONIO DIEZ MARTIN	09/06/2011 16:26:00	3
20110000005820	GARCIA*SALMERON,MARIA DE LAS MERCEDE	60	OMT/42-,3-A	-2957 -CKL	ALFONSO XIII	31/05/2011 13:30:00	0
20110000005821	MONTORO*ROBLES,MARIA ISABEL	200	CIR/94-2G-5Z	-6469 -BJK	RETTSCHLAG, FALANGISTA	03/06/2011 9:05:00	0
20110000005662	HAMED*MOHAMED,NABIL	90	CIR/94-2A- 5G	-0366 -HBY	JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA	06/06/2011 11:30:00	0
20110000005990	GONZALEZ*MARTINEZ,ISID ORO ANTONIO	200	CIR/94-2A-5R	-8390 -FTW	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	17/06/2011 17:50:00	0
20110000005707	EL AMRANI,HAYAT	200	CIR/117-2-5B	-5269 -CXW	ALTO DE LA VIA	07/06/2011 19:05:00	0
20110000003703	MOHAMED*ANANO,ABDESE LAM	90	CIR/94-2A- 5G	-3567 -DZD	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	01/04/2011 19:17:00	0
20110000005882	AMRI,MOHAMED	200	CIR/57-1-5A	-8945 -GZD	MACIAS, GENERAL	15/06/2011 20:30:00	4
20110000005993	LUQUE*PACHECO,MARIA YOLANDA	90	CIR/94-2A- 5G	-3213 -CMN	MACIAS, GENERAL	17/06/2011 14:45:00	0
20110000005588	MOLINA*GUERRERO,MANU EL	200	CIR/91-2-5G	-8924 -CZS	EJERCITO ESPAÑOL	03/06/2011 12:08:00	0
20110000005596	CARMONA*PEÑA,JOSE MARIA	60	OMT/8-,2-4	-9958 -BFX	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	03/06/2011 15:20:00	0
20110000006065	MOHAMED*AL,LAL HAKIMA	90	CIR/94-2F-5Y	-6061 -FRC	CIPREA	19/06/2011 23:25:00	0

2011000005846	RODRIGUEZ*MACIAS,IGNACIO	200	CIR/94-2A-5R	-6609	-CLP	CASTILLA	13/06/2011 9:30:00	0
2011000005175	MOLINA*GUERRERO,MANUEL	200	CIR/94-2E-5X	-8924	-CZS	MARINA FARINOS, FALANGISTA	21/05/2011 17:10:00	0
2011000004939	MARTIN*PEREZ,EDUARDO JUSTO	200	CIR/91-2-5C	-5361	-GZL	VALENCIA	13/05/2011 23:40:00	0
2011000005839	HERNANDEZ*PEDREÑO,LUIS	200	CIR/167- -5A	-4443	-CSM	ESCUPTOR MUSTAFA ARRUF	13/06/2011 9:07:00	0
2011000004768	DAOUDI*MAKRAN,ABDELOU AHAB	200	CIR/167- -5A	GI-5956	-BK	ESCUPTOR MUSTAFA ARRUF	06/05/2011 13:59:00	0
2011000005484	GARCIA*AGUARI,LUISA	200	CIR/91-2-5G	-0836	-BVX	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	31/05/2011 19:30:00	0
2011000006101	MOHAMED*AHMED,MOHAMED	200	CIR/94-2A-5R	-7132	-DBW	JUSTO SANCHO MIÑANO	20/06/2011 12:00:00	0
2011000006107	OUAALI*ARRASS,MHAMED	500	CIR/3-1-5A	-1454	-GFF	IBAÑEZ MARIN	20/06/2011 1:35:00	6
2011000004842	PANIAGUA*CASTILLO,DAVID	90	CIR/94-2C-5U	-4897	-CZN	JUAN CARLOS I, REY	10/05/2011 11:28:00	0
2011000005545	QUITANA*PUEBLAS,LOURDES	200	CIR/91-2-5H	-7973	-GHF	ASTILLEROS, GENERAL	02/06/2011 11:20:00	0
2011000005965	ABDELKADER*MOHAMED,LI AZID	200	CIR/144-2-5A	-1934	-FZY	AYUL LALCHANDANI	17/06/2011 0:19:00	0
2011000005577	GONZALEZ*RIVERO,MARIA DOLORES	200	CIR/117-1-5A	-0496	-CRC	ESCUPTOR MUSTAFA ARRUF	02/06/2011 12:55:00	3
2011000006053	MARTIN*MOHAMED,FRANCISCO	90	CIR/94-2A-5G	-3887	-GYR	DIEGO DE PAREDES	19/06/2011 16:50:00	0
2011000006035	CENTER PISOMEL,S.L.	200	OMT/72-,1-B	PROMOTOR		HACH MOHAMED AMAR 'EL ARTISTA'	10/06/2011 12:10:00	0
2011000005930	BOUGHARDA*ABDELKADER ,WISAL	200	CIR/117-1-5A	-1730	-BTC	VILLALBA, GENERAL	16/06/2011 19:40:00	3
2011000005905	TELLO*SOLANO,RAFAEL	200	CIR/94-2A-5R	ML-1909	-F	ALCALDE ANTONIO DIEZ MARTIN	15/06/2011 20:05:00	0
2011000006066	JIMENEZ*MARTINEZ,JUAN	200	CIR/94-2E-5X	-9203	-FPH	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	19/06/2011 15:45:00	0
2011000005877	MOHAMED*HADI,SOLIMAN	200	CIR/18-2-5B	-5543	-CLY	VILLALBA, GENERAL	15/06/2011 19:55:00	3
2011000004923	OUAHMED*TALHAOUI,JAMILA	200	CIR/91-2-5I	-6760	-DVG	MARINA, GENERAL	12/05/2011 13:10:00	0
2011000006115	MOHAMED*ABDEL-LAL,NAJIM	80	CIR/94-1C-5H	-5795	-FTT	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	21/06/2011 11:40:00	0
2011000004179	ROJO*TENIENTE,ALFREDO	60	OMT/42-,3-A	-9872	-GKR	O'DONNELL, GENERAL	18/04/2011 19:21:00	0
2011000006148	GARCIA*AGUARI,LUISA	300	CIR/50-1-5	-0836	-BVX	ROSTROGORDO	29/06/2011 16:21:00	2
2011000006156	HERNANDEZ*PEDREÑO,ANDRES	500	CIR/50-1-5	-1327	-GDT	LUIS DE OSTARIZ	29/06/2011 20:25:00	6
2011000005916	MARQUEZ*GONZALEZ,DAVID	200	CIR/117-1-5A	-0496	-CRC	JUAN CARLOS I, REY	16/06/2011 4:05:00	3
2011000006056	CARMONA*ORTEGA,ANA	200	CIR/91-2-5G	-5537	-CRM	BRAGADO, TENIENTE	19/06/2011 16:25:00	0
2011000006088	BENIGUI* BENADIBA,ALEGRIA	90	CIR/94-2A-5G	-5509	-FBM	HEROES DE ESPAÑA	20/06/2011 19:40:00	0
2011000006092	ABDELKADER*BUMEDIEM MOHAMED,JAMAL	200	CIR/94-2A-5Q	-0502	-DMY	ALVAREZ CLARO, EXPLANADA	20/06/2011 12:50:00	0
2011000005173	BENHADI,SALAHEDDINE	60	OMT/42-,3-C	-9540	-DTJ	SALAMANCA	21/05/2011 9:50:00	0
2011000005197	PALAU*GALLEGO,JOSE PABLO	200	LSV/9-2-5A	-3309	-DMM	ALVARO DE BAZAN	23/05/2011 15:12:00	0
2011000005659	SADIK*BELKAID,MOHAMED	200	CIR/18-2-5B	-1756	-DFW	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	06/06/2011 21:56:00	3
2011000005464	GUTIERREZ*LOPEZ,JOSE LUIS	200	CIR/167- -5A	MA-2816	-BL	ESCUPTOR MUSTAFA ARRUF	31/05/2011 14:05:00	0

20110000006106	GONZALEZ*PUGA,JESUS MANUEL	90	CIR/94-2A- 5G	-8011 -DTM	JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA	20/06/2011 20:20:00	0
20110000004403	VAZQUEZ*RUESCA,PEDRO MIGUEL	200	CIR/94-2E-5X	-6035 -BSX	CISNEROS, CARDENAL	27/04/2011 17:33:00	0
20110000005619	MENGERT*TRIVIÑO,LUIS ANTONIO	200	CIR/117-1-5A	ML-3163 -E	VICTIMAS DEL TERRORISMO	03/06/2011 19:00:00	3
20110000005386	MOHAND*SEVILLA,ADAMT	30	MCI/6-,2-	-7642 -GZB	AYUL LALCHANDANI	28/05/2011 1:50:00	0
20110000005402	ABDELKADER*LAARBI,FAIS AL	60	MCI/10-,1-5	-0817 -DTM	EJERCITO ESPAÑOL	28/05/2011 12:15:00	0
20110000005336	BENALI*EL BOUSNANI,FAUSI	200	LSV/9-1-5C	ML-6707 -D	AEROPUERTO, ANTIGUA	25/05/2011 20:20:00	0
20110000006030	HADER*EL ARBI,ABID KARIM	200	CIR/117-1-5A	-3785 -CPZ	IBAÑEZ MARIN	30/05/2011 13:45:00	3
20110000004503	MOHAMED*MIMUN,HASSAN	200	CIR/106-2-5B	-8156 -FDD	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	30/04/2011 2:20:00	0
20110000004723	BENALI*EL BOUSNANI,BENJALEK	500	CIR/50-1-5	-2218 -GXB	LUIS DE OSTARIZ	09/05/2011 12:55:00	6
20110000006208	CHAMORRO*DELGADO,EMI LIANO	200	CIR/65- -5A	-6685 -CVF	DUQUESA DE LA VICTORIA	23/06/2011 21:00:00	4
20110000006209	EL FATMI*HAMED,NORDIN	90	CIR/94-2F-5Y	-6249 -CZH	JACINTO RUIZ MENDOZA	23/06/2011 11:05:00	0
20110000006211	CERDERA*LOPEZ,JUAN MIGUEL	90	CIR/94-2A- 5G	ML-7474 -E	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	23/06/2011 20:04:00	0
20110000006229	MARTINEZ*MARTINEZ,JUAN	90	CIR/94-2A- 5G	-1504 -GKJ	MONTEMAR, MARQUES DE	24/06/2011 1:15:00	0
20110000006109	EL FATMI*HAMED,BELAID	200	CIR/117-1-5A	-8318 -HDW	ALTO DE LA VIA	21/06/2011 18:20:00	3
20110000006189	BOUMEDIEN*AOMAR,JOSE CARLOS	90	CIR/94-2C- 5U	ML-0921 -E	RASTRO, EL	23/06/2011 19:30:00	0
20110000006216	MOHAMED*ABDEL LAH,ABDELKARIM	200	CIR/118-1-5A	C-4020 - BPH	ALCAZABA, DE LA	24/06/2011 23:00:00	3
20110000006234	OUMGHARI,MOHAMMAD	200	CIR/94-2A-5J	ML-8255 -C	VALERO, COMISARIO	24/06/2011 12:30:00	0
20110000003853	RAMIREZ*SEMPERE,JUAN DIEGO	90	CIR/94-2C- 5U	ML-9455 -C	MUÑOZ TORREROS	05/04/2011 11:05:00	0
20110000006104	FERNANDEZ*RINCON,MARI A	200	CIR/146- -5A	-8190 -FZN	ESCUPTOR MUSTAFA ARRUF	20/06/2011 8:57:00	4
20110000005637	DRIS*HAMAR,ABDELAH	200	CIR/18-2-5B	-8353 -GXG	VICTIMAS DEL TERRORISMO	04/06/2011 17:58:00	3
20110000005219	MOHAMEDI*DUDUCH,HAMID A	200	CIR/117-1-5A	ML-2143 -E	VICTIMAS DEL TERRORISMO	23/05/2011 8:42:00	3
20110000006217	MARIN*GARCIA,JOSE	200	CIR/94-2E-5X	ML-5609 -C	ESCUPTOR MUSTAFA ARRUF	24/06/2011 21:15:00	0
20110000006154	EL HAMD AOUI,FATIMA	100	CIR/50-1-5	ML-5195 -D	ALVARO DE BAZAN	29/06/2011 17:42:00	0
20110000006155	KOÛRDION*MOHAMED,YON AIDA	300	CIR/50-1-5	-5110 -FXG	LUIS DE OSTARIZ	29/06/2011 20:15:00	2
20110000006157	QUINTANA*PEREZ,SUSANA	300	CIR/50-1-5	-1619 -FYV	LUIS DE OSTARIZ	29/06/2011 20:27:00	2
20110000006112	AL-LAL*MOHAND,MOHAMED	200	CIR/3-1-5B	-2695 -FGW	TIRO NACIONAL	21/06/2011 8:45:00	0

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES

2049.- Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

Por lo que se reiteran estas manifestando por medio de la presente que las personas y entidades que figuran en dicho Anexo, tienen pendiente de pago las liquidaciones que constan en el mismo.

En caso de haber disgrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procedera a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

A este respecto, el Art. 34 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, Régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, establece que el impago reiterado del servicio prestado facultará a la Autoridad Portuaria para suspender temporalmente su prestación al deudor, previo requerimiento a éste.

Por lo que se requiere para que en el plazo improrrogable de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente requerimiento, realice el pago.

En caso de ser desatendida esta obligación se procederá a la suspensión temporal de los servicios portuarios y dicha suspensión temporal se mantendrá en tanto no se efectúe el pago o garantice

suficientemente la deuda que generó la propia suspensión. Todo ello sin perjuicio de las acciones que asisten a esta Autoridad Portuaria para obtener la cumplida satisfacción de la deuda.

Igualmente se comunica que, de existir impagos, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo II. Esta comunicación se realizará en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c) -14.c) -20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48 (pág. 6239) y rectificado en BOE 1-4-1997, núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/782).

-Los puntos 9, 14, 20 y 26 de la Orden Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE 25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Melilla para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 28 de julio de 2011.

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	LIQUIDACIÓN			
			NÚMERO	FECHA	TARIFA	EUROS
ABDERRAHMAN MIMUN, AISA	AVDA. JULIO RUIZ DE ALDA, 38	Melilla	M/11/05070	18/05/11	TS	141,90
ABDERRAHMAN MIMUN, AISA	AVDA. JULIO RUIZ DE ALDA, 38	Melilla	M/11/05071	18/05/11	TS	848,00
MARTINEZ DIAZ, FULGENCIO	UR, CONSTITUCION, BLOQUE, 8,	Melilla	M/10/03468	31/05/11	TS	2.733,12

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES
TRIBUTARIAS

2050.- Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/3003, de 17 de diciembre, General Tributaria, deberá comparecer para ser notificado, en las oficinas de esta Autoridad Portuaria, sita en Avenida de la Marina Española nº 4, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El plazo para el pago de las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente, ó si fuera festivo, el inmediato hábil posterior. Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Transcurridos los plazos de ingreso voluntario se exigirán las deudas por la vía de apremio.

En caso de haber disfrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procederá a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario en el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

Al respecto, el Artículo 18.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, Régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, establece que el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y

en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

A estos efectos, se entenderá que se ha producido impago de las tasas cuando no se efectúe el ingreso de la deuda tributaria en período voluntario.

Igualmente se comunica que, de existir el impago, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo II. Esta comunicación se realiza en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c) -14.c) -20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48 (pág. 6239) y rectificado en BOE 1-4-1997, núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/782).

-Los puntos 9, 14, 20 y 26 de la Orden Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE 25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 28 de julio de 2011.

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

ANEXO I

LIQUIDACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	FECHA	TARIFA	EUROS
MARTINEZ DIAZ, FULGENCIO	UR, CONSTITUCION, BLOQUE, 8,	Melilla	M/09/01897	23/02/09	B5	68,18

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 20/2011

ANUNCIO

2051.- Número de Acta: ALEX 1522011000011503

Fecha de Resolución: 27/06/2011

Empresa: ANA SAEZ MARTÍNEZ

NIF/DNI/NIE: 45304645G

Domicilio: C/. JULIO VERNE, 50,

Localidad: MELILLA 52005

Importe: 100,00

Materia: Laboral

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla -Secretaría General- Avda. de la Marina Española nº 3, Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Antonio M.ª Claret García.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

OFICINA DE EXTRANJEROS

2052.- Relación de expedientes de expulsión de extranjeros.

Nº EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN	EXTRANJERO	NIE
1377/05	04/03/2011	S/ SOLIC. PRESCRIPCION EXPULS.	AMIR HOSSAIN	X-7093007-Z
3275/05	03/03/2011	PRESCRIPCION EXPULSION	HASAN SERAJUL	X-7296235-Z
1064/05	10/05/2011	PRESCRIPCION EXPULSION	ABOULAYE KONE	X-6951935-R
1405/03	02/03/2011	PRESCRIPCION EXPULSION	SALOU AMADU	X-5365470-F

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sucesivas modificaciones, se procede a notificar a los sujetos responsables, en el último domicilio conocido, que por parte de la Delegación del Gobierno de esta Ciudad se han dictado las siguientes resoluciones en los expedientes de expulsión que se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Delegación del Gobierno, Oficina de Extranjeros de esta Ciudad.

Se informa que contra dicha resolución podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Melilla, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición previsto y regulado en los artículos 116 y siguientes de la ley 4/1999 de 13 de enero de modificación de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, o de cualquier otro medio que estime procedente para la defensa de sus derechos.

El Jefe de la Oficina. Juan Antonio López Jiménez.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN:

2053.- Número acta, I522011000015442, F. Acta, 06/07/2011, Nombre sujeto responsable, Emilio Arroyo Gallego, NIF/NIE/CIF, 45219363Y, Domicilio, C/. La Legión 92, Importe, 2046,00 €, Materia, Seguridad y Salud.

Número acta, I522011000020593, F. Acta, 07/07/2011, Nombre sujeto responsable, Ali Boarfa Mohamedi, NIF/NIE/CIF, 45292499W, Domicilio, C/. Alferez Abad Ponjoan 93, 2º Izq. Importe, 4092,00 €, Materia, Seguridad y Salud.

Número acta, I522011000020896, F. Acta, 08/07/2011, Nombre sujeto responsable, Ali Boarfa Mohamedi, NIF/NIE/CIF, 45292499W, Domicilio, C/. Alferez Abad Ponjoan 93, 2º Izq. Importe, 6251,00 y Accesoría, Materia, Seguridad Social.

Número acta, I522011000021809, F. Acta, 14/07/2011, Nombre sujeto responsable, María Carmen García Fernández, NIF/NIE/CIF, 45259741L, Domicilio, C/. Pintor Victorio Manchón 2, Importe, 626,00 €, Materia, Obstrucción.

Número acta, I522011000021910, F. Acta, 14/07/2011, Nombre sujeto responsable, María Carmen García Fernández, NIF/NIE/CIF, 45259741L, Domicilio, C/. Pintor Victorio Manchón 2, Importe, 303,24 €, Materia, Seguridad Social.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado, procede practicar la notificación de las Actas de Infracción que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los

artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/ Pablo Vallescá nº 10, 1º IZQ.)

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo, podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de su publicación, dirigido a:

Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social -Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social.

Con dirección en:

C/. Pablo Vallescá 10, 1º izq. 52001 MELILLA.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la ley 30/1992.

El Jefe de Negociado.

Antonio Torres-Pardo Lambea.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN:

2054.- Número acta, I522011000016755, F. Acta, 07/07/2011, Nombre sujeto responsable, Hamed Lemkaddem Zariuhi, NIF/NIE/CIF, 45320098R, Domicilio, C/. Castellón de la Plana 3, Importe, 626,00 €, Materia, Obstrucción.

Número acta, I522011000020290, F. Acta, 07/07/2011, Nombre sujeto responsable, Servicios Ferno Melilla S.L., NIF/NIE/CIF, B52014529, Domicilio, Pol. Ind. Las Margaritas Nave 2, Importe, 60,00 €, Materia, Seguridad Social.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado, procede practicar la notificación de las Actas de Infracción que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/Pablo Vallescá nº 10, 1º IZQ.)

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo, podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de su publicación, dirigido a:

Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social -Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social.

Con dirección en:

C/. Pablo Vallescá 10, 1º izq. 52001 MELILLA.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, se Informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la ley 30/1992.

El Jefe de Negociado.

Antonio Torres-Pardo Lambea.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN:

2055.- Número acta, I522011000017765, F. Acta, 07/07/2011, Nombre sujeto responsable, José Juan Morgades Mercado, NIF/NIE/CIF, 45282778X, Domicilio, C/. Cándido Lobera, 11, Importe, 626,00 €, Materia, Obstrucción.

Número acta, I522011000018472, F. Acta, 01/07/2011, Nombre sujeto responsable, Marzok e Hijos, C.B. NIF/NIE/CIF, E52021680, Domicilio, Crtra. Aeropuerto, S/N, Importe, 626,00 €, Materia, Obstrucción.

Número acta, I522011000018674, F. Acta, 06/07/2011, Nombre sujeto responsable, Reconstrum, S.L. NIF/NIE/CIF, B52024015, Domicilio, C/. Murillo, 14, Bajo, Importe, 2.046,00 €, Materia, Seguridad y salud.

Número acta, I522011000019280, F. Acta, 06/07/2011, Nombre sujeto responsable, Fatmi Hamed Mustafa, NIF/NIE/CIF, 45284735N, Domicilio, C/.

Lugo, 8, Importe, 2.046,00 €, Materia, Seguridad y Salud.

Número acta, I522011000020088, F. Acta, 07/07/2011, Nombre sujeto responsable, Com. Prop. Pol. Ind. Las Margaritas, NIF/NIE/CIF, E29904356, Domicilio, Polígono Ind. Las Margaritas S/N, Importe, 60,00 €, Materia, Seguridad Social.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado, procede practicar la notificación de las Actas de Infracción que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/Pablo Vallescá nº 10, 1º IZQ.)

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo, podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de su publicación, dirigido a:

Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social -Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social.

Con dirección en:

C/. Pablo Vallescá 10, 1º izq. 52001 MELILLA.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los

reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, se Informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la ley 30/1992.

El Jefe de Negociado de Sanciones.

Elías Gómez García.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
RELACIÓN DE RESOLUCIONES
EN PRIMERA INSTANCIA

2056.- Número acta, I522011000011604, F. Resolución, 05/07/2011, Nombre Sujeto Responsable, Clínica de Análisis, S.C., NIF/NIE/CIF, E29962479, Domicilio, C/. Carlos de Lagandara, Capitán 5, Piso Bajo Puerta Derecha, 52005 Melilla, Importe, 626,00€, Materia, Obstrucción.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado o de su representante, procede practicar la notificación de las Resoluciones en Primera Instancia que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/. Pablo Vallescá nº 10).

De acuerdo con los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 23 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con lo

previsto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA en el PLAZO DE UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación ante:

MATERIA: Seguridad y Salud - Director General de Trabajo, C/. Pio Baroja, 6. 28009 MADRID.

MATERIA: Relaciones Laborales - Director General de Trabajo, C/. Pio Baroja, 6. 28009 MADRID.

MATERIA: Obstrucción - Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, C/ Agustín de Bethencourt, 4. 28003 MADRID.

MATERIA: Seguridad Social - Director General de Ordenación de la Seguridad Social, C/. Jorge Juan, 59. 28001 MADRID.

Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no ser interpuesto el recurso, en las resoluciones confirmatorias se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su ejecución por vía de apremio.

El Jefe de Negociado.

Antonio Torres-Pardo Lambea.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
RELACIÓN DE RESOLUCIONES
EN PRIMERA INSTANCIA

2057.- Número acta, I522011000005742, F. Resolución, 06/07/2011, Nombre Sujeto Responsable, PCR Import S.L.U., NIF/NIE/CIF, B52022936, Domicilio, C/. Cardenal Cisneros, 7, 3º. Melilla, Importe, 181.279,00€, Materia, Seguridad Social.

Número acta, I522011000010893, F. Resolución, 05/07/2011, Nombre Sujeto Responsable, Construcciones Nuevo Líder, S.L., NIF/NIE/CIF, B52012416, Domicilio, C/. Pamplona, 16, Melilla, Importe, 2.046,00,00€, Materia, Seguridad y Salud.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado o de su representante, procede practicar la notificación de las Resoluciones en Primera Instancia que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/. Pablo Vallescá nº 10).

De acuerdo con los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 23 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con lo previsto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA en el PLAZO DE UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación ante:

MATERIA: Seguridad y Salud -Director General de Trabajo, C/. Pio Baroja, 6. 28009 MADRID.

MATERIA: Seguridad Social- Director General de Ordenación de la Seguridad Social, C/. Jorge Juan, 59. 28001 MADRID.

Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no ser interpuesto el recurso, en las resoluciones confirmatorias se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por vía de apremio.

El Jefe de Negociado de Sanciones.

Elías Gómez García.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS DESPIDO/CESES EN GENERAL
466/2010

2058.- D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento, DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000466/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. KARIM CHAOUI contra la empresa EMPRESA ZHANG HUANJON sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

Autos núm. 466/2010.

En la ciudad de Melilla, a 29 de julio de dos mil once.

El Ilmo. Sr. D. Alejandro Alamá Parreño, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de los de esta ciudad autónoma, ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚM./2011

En los presentes autos de juicio verbal, seguidos en impugnación de despido entre las partes, como demandante D. KARIM CHAOUI con TIP marroquí S-320900 y como demandada la empresa ZHANG HUANJON.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la parte actora en fecha 13 de diciembre de 2010 se presentó demanda contra la referida parte demandada, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado y que, con fundamento en los hechos que son de ver en el, escrito presentado, suplicaba sentencia estimatoria de su pretensión, en concreto que "se declare improcedente el despido de que fui objeto el 14.11.10 y se condene a la empresa a demandarme o a readmitirme tal como establece la ley."

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda se dio traslado a la demandada, convocándose a las partes tras una primera suspensión al acto de juicio para el día 18 de julio a las a las 11.00 horas, al que compareció la parte actora asistida del Letrado Sr. LUIS MIGUEL SÁNCHEZ CHOLBI no haciéndolo la demandada, pese a estar debidamente citada, según consta en el acta extendida. Abierto el acto la parte actora se afirma y ratifica en su demanda practicándose la prueba testifical consistente en la declaración de FAISAL MOHAMED y propuesta y admitida y solicitándose en conclusiones sentencia de conformidad a la pretensión formulada, quedando los autos vistos para sentencia.

TERCERO.- En la tramitación de las presentes actuaciones se han observado las prestipaciones legales.

II.- HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- D. KARIM CHAOUI ha venido prestando sus servicios por cuenta de la empresa demandada, dedicada a la actividad de comercio al por menor, desde el 8 de febrero de 2005, ene 1 centro de trabajo de C/General Polavieja nº 32. local 1, con la categoría. profesional de profesional de oficios y salario mensual de 1350 euros, que incluye el prorrateo de gratificaciones extraordinarias.

SEGUNDO.- Por comunicación verbal de la empresa se notificó al actor su despido con efectos de 14 de noviembre de 2010.

TERCERO.- El actor no ostenta ni ha ostentado en el año anterior a su despido la condición de representante legal o sindical de los trabajadores.

CUARTO.- Se intentó la conciliación administrativa previa.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 97.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, los hechos que se declaran probados han sido obtenidos de la valoración ponderada del conjunto de la prueba practicada, usando el juzgador de la facultad que le concede el art. 91.2 LPL.

En concreto, y con el complemento del art. 91.2 LPL, los dos ordinales primero y segundo se obtie-

nen de las alegaciones de la demanda y de la testifical practicada, de la que se extrae que el actor trabajó para la demandada cargando y descargando mercancía desde 2005 y fue despedido un domingo de noviembre, sin que exista controversia sobre el resto de ordinales.

SEGUNDO.- Se da por probada la relación laboral y las condiciones de la misma aplicación de la regla de la disponibilidad y facilidad probatoria del art. 217 LEC, ya que un trabajador sin papeles no puede aportar documento alguno y aporta varios testigos, si bien se renuncia a uno de ellos por ser reiterativo, dada la inasistencia de la empresa pese a su debida citación.

TERCERO.- El ET prevé las causas y forma de la extinción del contrato de trabajo por voluntad del empresario en los arts. 51 a 55 ET, sin que ajuste la decisión del empresario a ninguno de los supuestos previstos ni se cumpla ninguna de las formalidades previstas por lo que, conforme al art. 55.3 y .4 ET se trata de un supuesto de despido improcedente, con los efectos que disponen el art. 56 del ET y el art. 110 LPL, con opción del empleador, que podrá efectuar en plazo de cinco días y por mediación de este Juzgado, por readmitir al trabajador en iguales condiciones a las que regían con anterioridad al despido o de dar por extinguido el contrato de trabajo con abono de la indemnización correspondiente a cuarenta y cinco días de salario por año trabajado con el límite de cuarenta y dos mensualidades de salario y prorrateándose por meses 'los periodos inferiores al año, por un total de 11649,75 euros [del 8 de febrero de 2005 al 14 de noviembre de 2010, transcurren 5 años y diez meses trabajados a efectos de indemnización = 262.5 días indemnizables x 44,38 euros día [(1350 x 12) :365], entendiéndose que de no efectuar dicha opción procede la readmisión, y con abono, en ambos casos, de los salarios dejados de percibir desde que el despido tuvo lugar y hasta la notificación de esta resolución a razón de un importe diario de 44,38 euros.

Vistos los preceptos citados y los demás concordantes y de general aplicación,

F A L L O

Estimando la demanda que da origen a estas actuaciones, debo declarar y declaro improcedente el despido de D. D. KARIM CHAOUI ocurrido el 14 de noviembre de 2010, condenando a la empresa demandada ZHANG HUANJON a estar y pasar por esta declaración, y a que a su opción, que deberá ejercitar en el término de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución y por mediación del este Juzgado, readmita al actor en iguales condiciones a las que regían con anterioridad al despido o dé por extinguido el contrato de trabajo, con abono en este último caso de la indemnización de 11649,75 euros, entendiéndose que de no efectuar dicha opción procede la readmisión, y debiendo abonar asimismo, cualquiera que sea el sentido de la opción, los salarios dejados de percibir desde que se adoptó el despido y hasta la notificación de esta resolución a razón de un importe diario de 44,38 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes con advertencia de que no es firme y que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA, que deberá anunciarse dentro de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación, lo que podrá efectuar el interesado al hacerle la notificación con la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o bien por comparecencia o por escrito presentado, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social, siendo necesario que al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento de Letrado o Graduado Social que ha de interponerlo.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no sea trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 150,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Expídase testimonio de esta Sentencia que se unirá a las actuaciones y llévase el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A EMPRESA ZHANG HUANJON EXPIDO LA PRESENTE.

En Melilla a 1 de agosto de 2011.

La Secretaria Judicial. Clara Peinado Herreros.

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1
DE JEREZ DE LA FRONTERA**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales
260/2010 Negociado: RL

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD

E D I C T O

2059.-ROSARIO MARISCAL RUÍZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: En los Autos de Ejecución número 260/2010, a instancia de DANIEL RIVERA GONZÁLEZ contra MELISUB SERVICIOS Y TRABAJOS SUBACUATICOS S.L.U., en la que se ha dictado AUTO el 27 de octubre de 2011 cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.S^a. Itma. DIJO: Se autoriza y aprueba la ejecución de Sentencia de fecha 8 de junio de 2010 a favor de D.DANIEL RIVERA GONZÁLEZ contra MELISUB SERVICIOS Y TRABAJOS SUBACUÁTICOS S.L.U. en cantidad suficiente a cubrir la suma de MIL QUINIENTOS SEIS EUROS con DOS CÉNTIMOS (1.506,02 €) en concepto de principal de cuya cantidad 252,28 euros corresponden al 10% de intereses por mora- , más la de DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (225€) calculadas para intereses legales y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. MARÍA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO-JUEZ por Sustitución del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe. "SIGUE FIRMANDO.-

Asimismo con fecha 27 de octubre de 2010 se ha dictado Decreto cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

"SE DECLARAN EMBARGADOS como propiedad de la ejecutada MELISUB SERVICIOS Y TRABAJOS SUBACUATICOS S.L.U. , cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones saldos favorables que tiene en las cuentas de las entidades bancarias UNICAJA y BBVA S.A. para garantizar el embargo trabado, librese orden de retención a dichas entidades por la cantidad de MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.506,02 €) de principal y DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (225 €) para intereses y costas, conforme al apartado segundo del artículo 588 de la L.E.C. Asimismo se acuerda el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte ejecutada frente a la empresa J&A GARRIGUES SLP, por cualquier concepto, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se librarán los despachos oportunos.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al ejecutado junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deba interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deba citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art.454 bis LEC) recurso deba interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y deba constituir y acreditar al tiempo de la interposición el DEPOSITO para recurrir de VEINTICINCO EUROS, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones nº 1255000064026010.

Así lo acuerdo y firmo." SIGUE FIRMADO.-

Igualmente el día 16 de febrero de 2011 ha recaído en la ejecución de referencia DILIGENCIA DE ORDENACIÓN del tenor literal siguiente:

"DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D. JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA.

En Jerez de la Frontera, a dieciséis de febrero de dos mil once.

Recibidas las anteriores comunicaciones cumplimentadas por BBVA S.A. y UNICAJA, con resultados infructuosos, únense a los autos de su razón.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y no habiéndose cumplimentado hasta la fecha el oficio remitido a la empresa J&A GARRIGUES SLP con fecha 27 de octubre de 2010, reitérese para lo cual librese el correspondiente oficio.

Habiéndose devuelto sin cumplimentar la notificación del Auto de fecha 27 de octubre de 2010 y Decreto de igual fecha, remitidos a la parte ejecutada MELISUB SERVICIOS Y TRABAJOS SUBACUATICOS S.L.U., por correo con acuse de recibo, librese exhorto al Juzgado de igual clase Decano de los de Melilla a fin de que se proceda a la notificación personal de dichas resoluciones.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICIÓN ante el Secretario Judicial que la dicta. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente ,sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 LEC).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe. " SIGUE FIRMADO.-

Y para que sirva de notificación en legal forma a MELISUB SERVICIOS Y TRABAJOS SUBACUÁTICOS S.L.U., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MELILLA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a 18 de julio de 2011.

La Secretaria Judicial. Rosario Mariscal Ruíz.

